REF. PROCESO EJECUTIVO No. 2021– 00758

INFORME SECRETARIA: Señor Juez: Doy cuenta a usted del presente proceso, informándole del escrito presentado a través de nuestro correo electrónico, por el Dr. JOSE LUIS BAUTE ARENAS, en su calidad de apoderado judicial de la parte demandante, SERLEFIN S.A.S SERLEFIN S.A.S , Cesionaria de SCOTIABANK COLPATRIA SCOTIABANK COLPATRIA, mediante el cual solicita la terminación del presente proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, se realice levantamiento de las medias y se entregue al demandado todos los títulos judiciales que reposen en su despacho y los que llegaren en un futuro.
AL respecto se realizó consulta en el Portal del Banco Agrario constatando que el demandado no cuenta con depósitos judiciales a su nombre en este Juzgado. -
Se deja expresa constancia que, revisado el expediente digital, se constató que no cuenta con embargo de remanente ni crédito alguno. -
Sírvase proveer. –
Barranquilla, abril 4 de 2024.

BENILDA CRIALES RINCON
SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL. - Barranquilla (Atl), abril Cuatro (04) el año Dos Mil Veinticuatro (2024). -

Visto el informe de secretaría que antecede y ante la viabilidad de la solicitud, este Despacho de conformidad con lo señalado en el artículo 461 del C. G. del P., se accederá a decretar la terminación del presente proceso. -

R E S U E L V E:

1.- Decrétese la Terminación del presente proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.

2.- Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares.

3.- Negar solicitud de entrega de títulos, por cuanto el demandado no cuenta con títulos judiciales en este Juzgado. -

4.- Cumplido lo anterior, archívese el expediente. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Alfonso Gonzalez Ponton

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 009

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f145a2be79ab968122726ad1aabc2251ed6597533e5582eb4f4add7674817021**

Documento generado en 04/04/2024 09:00:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica